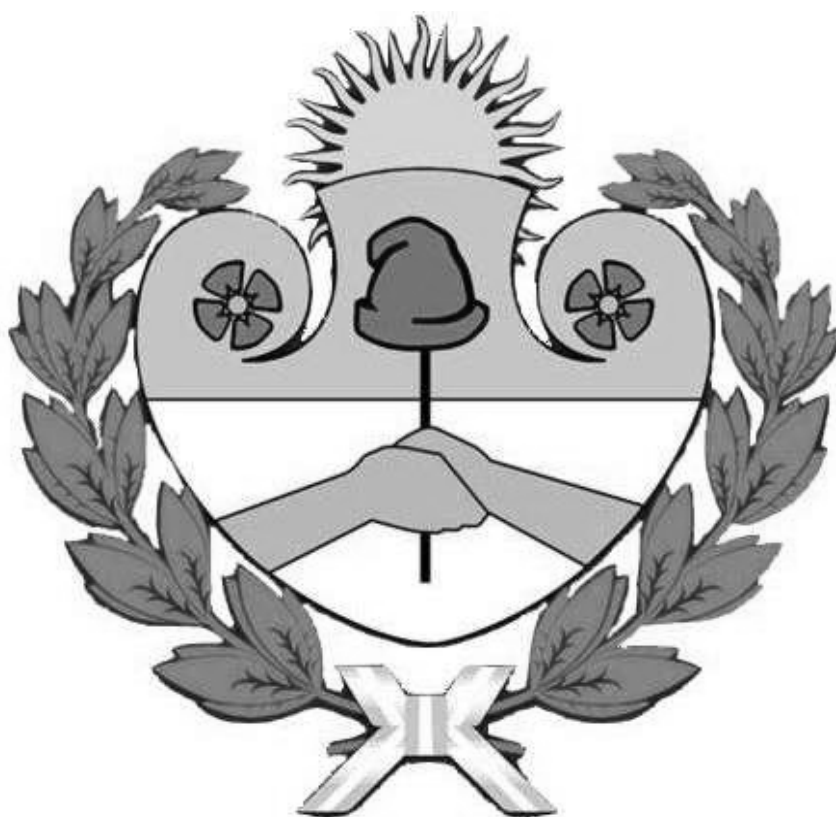


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 46 Año XC

San Salvador de Jujuy, Abril 25 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 7249-H-
EXPTE. N° 288-O-1987 v Agregado.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ENE. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor de OSCAR CRUZ, DNI N° 17.699.472 y de MÁXIMA SERGIA CRUZ, DNI N° 21.581.000 el lote 18 de la manzana 80, Padrón B-12.599, ubicado en El Carmen.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7550-H-
EXPTE. N° 2708-C 1987 v Agregado
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2007.
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Autorízase a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de MARCELO HORACIO MENU, DNI N° 18.444.076 y de MARTA CECILIA ARMATA, DNI N° 16.971.358, en el carácter de adjudicatarios del terreno fiscal individualizado como lote 09 de la Manzana 304, Padrón A-63005, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1888-H-
EXPTE. N° 8784-D-1987.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2004.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor de HECTOR NORMANDO CARDOZO, DNI N° 25.378.639 y de GLADIS ELENA GUANCO, DNI N° 24.668.001, el terreno individualizado como Lote 08 de la Manzana 84, Padrón B-11.956, ubicado en ciudad de El Carmen, Departamento del mismo nombre.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7562-H-
EXPTE. N° 8784-D-1987 v Agregado
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Rectifícase el Decreto N° 1888-H- de fecha 1° de septiembre de 2004 en lo que respecta al nombre de la adjudicataria, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor de HECTOR NORMANDO CARDOZO, DNI N° 25.378.639 y de GLADYS ELENA GUANCO, DNI N° 24.668.001, el terreno individualizado como Lote 08 de la Manzana 84, Padrón B- 11.956, ubicado en ciudad de El Carmen, Departamento del mismo nombre”.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7559-H-
EXPTE. N° 0516-1210/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor de MERCEDES TERESA ALCOBA, DNI N° 13.618.394, el Lote 19 de la manzana 23, Padrón F-3575, ubicado en el Piquete, Departamento Santa Bárbara.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7600-H-
EXPTE. N° 500-184/2007 .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAR. 2007.
EL VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°: Desígnase al Asesor Financiero del Ministerio de Hacienda, C.P.N. JOSE HORACIO SÁNCHEZ, Representante del Gobierno de la Provincia de Jujuy ante la Asamblea Ordinaria convocada por la Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. y Empresa Jujeña de Energía S.A., respectivamente, para el día 03 de Abril de 2007.

WALTER BASILIO BARRIONUEVO
VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 7613-G-
EXPTE. N° 0300-386-2006.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAR. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Otórgase Personería Jurídica a favor del CENTRO VECINAL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN”, con asiento en la Localidad de la Mendieta (Departamento San Pedro), y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Ocho (88) Artículos, y corre agregado de Fs. 26 a 38 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7629-H-
EXPTE. N° 0516-309/95.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor de PATRICIA GERÓNIMO, DNI N° 21.322.798 y de ISIDRO MACARIO GASPAS, DNI N° 26.852.123, el terreno individualizado como Lote 27 de la Manzana 590, Padrón A-70893, ubicado en B° Alto Comedero, Dto. Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7346-H-
EXPTE. N° 200-495/2005 v Agregados
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEB. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por le Dr. ESTEBAN JAVIER ARIAS CAU en el carácter de Apoderado del señor JORGE ARTURO MONTIEL, en contra de la Resolución N° 0149-B de fecha 11 de marzo de 2002, dictada por el Directorio de la Unidad de Control Previsional, por los motivos expresados en los considerandos del presente decreto.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 07-E-
EXPTE. N°1050-117/07.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAR. 2007.
EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar a la Señora coordinadora Provincial de Gestión Educativa, Lic. PATRICIA DI LELLA DE PASQUINI, D.N.I. N° 12.006.095, a trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires, el día 26 de marzo de 2007, para participar de la Reunión del consejo Federal de Cultura y Educación a llevarse a cabo los días 27 y 28 de marzo de 2007.

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
 Ministro de Educación

DECRETO N° 2024-H-
EXPTE. N° 469-A-1986.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2004.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Ajudicase en venta a favor de ERNESTO ALBERTO VALERO, DNI N° 20.169.495 y de MARCELA LORENZA LOPEZ, DNI N° 20.627.201, el lote 11 de la manzana 03, Padrón B-14.763, ubicado en Los Lapachos, Dpto. El Carmen.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 6872-H-
EXPTE. N° 0516-109/95
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Ajudicase en venta a favor de JUANA MACHACA, L.C. N° 5.731.025, el lote 11 de la manzana 597, Padrón A-71130, ubicado en B° Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7553-H-
EXPTE. N° 0516-1310/91
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Ajudicase en venta a favor de RAMON ALBERTO VEGA, D.N.I. N° 20.197.934, el lote 21 de la manzana 92, Padrón A-86.269, ubicado en Barrio El Chingo, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7280-PMA-
EXPTE. N° 0644-003/06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB. 2007.
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Ex DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Ing. Agr. Omar Hugo Mendoza y la Med. Vet. SANDRA DEL VALLE RAMOS, DNI N° 23.145.691, CUIL N° 27-23145691-6, por el período 01 de febrero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

WALTER B. BARRIONUEVO
 VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 7556-H-
EXPTE. N° 0516-1316/91
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Ajudicase en venta a favor de JUAN CASTILLO, D.N.I. N° 12.006.630, y de JUANA MAMANI, DNI N° 12.212.231, el lote 21 de la manzana 97, Padrón A-86.429, ubicado en Barrio El Chingo, Departamento Dr. Manuel Belgrano.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7429-S-
EXPTE. N° 0700-00162/07.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAR. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Encargase la cartera del Ministerio de Salud, a la Sra. Secretaria de Coordinación de Atención de la Salud, Dra. MARIA HAYDEE TANUZ, durante el período comprendido entre el 04 y el 06 de Marzo de 2007, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7536-DS-
EXPTE. N° 765-0263/07
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2007.
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Encargase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario General de la Gobernación Esc. JULIO FRIAS, los días 15 y 16 de Marzo de 2007 respectivamente, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.

WALTER B. BARRIONUEVO
 VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 7278-DS-
EXPTE. N° 765-127/07.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 FEB. 2007.
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°: Encargase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Ministro de Salud Dr. CARLOS ALBERTO CISNEROS, los días 7, 8 y 9 de Febrero de 2007, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.

WALTER B. BARRIONUEVO
 VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 7343-DS-
EXPTE. N° 765-148/07.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 FEB. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Encargase la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Ministro de Salud Dr. CARLOS ALBERTO CISNEROS,

el día 13 de Febrero de 2007, de conformidad a las razones expresadas en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 5681-G-
EXPTE. N° 400-7046-06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2006.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°: Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministra de Desarrollo Social de la Provincia de Jujuy, a la Profesora ELVA LILIANA JOSEFINA DOMINGUEZ, DNI N° 11.663.636.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 0266-G-
EXPTE. N° 400- 06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2006.
EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1°: Asignar las tareas de Responsable del “Programa 700 Escuelas”, implementado en la Provincia de Jujuy a través de la Secretaría de Educación, al Arq. ALEJANDRO ERNESTO MELANO RICCI, DNI N° 165.971.211, a partir de la fecha del presente ordenamiento, y sin perjuicio de las funciones asignadas oportunamente en el Area de Recursos Físicos, a tenor de lo expresado en el exordio.

EDUARDO VICTOR CAVADINI
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESOLUCION N° 03-E-
EXPTE. N° 1056-65/07.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAR. 2007.
EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:
ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 0266-G-06 de fecha 05 de diciembre de 2006, a partir de la fecha de la presente Resolución, por las razones expresadas en el exordio.
ARTICULO 2°: Asignar las tareas de Responsable Provincial del “Programa 700 Escuelas” implementado en la Provincia de Jujuy, al Arq. DANIEL HORACIO VILLA, DNI N° 17.262.723, a partir de la fecha del presente ordenamiento y sin perjuicio de las funciones asignadas oportunamente en el Area de Recursos Físicos, a tenor de lo expresado en el exordio.

Lic. MIGUEL ALFONSO RIOJA
Ministro de Educación

DECRETO N° 7285-H-
EXPTE. N° 761-21587/2004.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 99,44), con cargo de reintegrar dicha suma a la afiliada Sra. ARAGON MARIA CRISTINA, por Prestaciones Médico Asistenciales, que sufriera accidente de trabajo el día 06 de Julio de 2004.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 7218-G-
EXPTE. N° 0400-6912-06, y
Agregados 0400-149-94, 0740-1686-94, 0400-919-96.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ENE. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Rechazase por improcedente la presentación efectuada por el señor HUGO CESAR LOPEZ, DNI N° 14.787.760, con patrocinio letrado del Dr. Miguel Angel Rivas (h), a través de la cual solicita la modificación de encuadramiento legal de Retiro Obligatorio, oportunamente determinado por el Decreto N° 452-G-96, a tenor de lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7470-S-
EXPTE. N° 200-331/02 y
Agdos. N° 700-318/02 y N° 715-1211/02.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 MAR. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Tener por no presentado el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Gloria Mabel Ivanovich, invocando la representación legal de la Sra. Nilda Azucena Flores, en contra de la Resoluciones N° 1888-BS-02 y N° 2007-BS-02, por las razones expuestas en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7450-H-
EXPTE. N° 0513-612/2006.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Apruébase el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que integra el presente, por las razones expresadas en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7304-S-
EXPTE. N° 726-1893/05.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Téngase por usufructuada la Licencia Sin Goce de Haberes gozada por la Sra. MIRIAM LILIANA CARRAZANA, en el cargo Categoría 9, Agrupamiento Administrativo del Hospital “ Dr. Salvador Mazza”, de Tilcara, por el periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2005 y el 28 de febrero de 2006, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7309-DS-
EXPTE. N° 0748-1435/05.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB. 2007.
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios efectivamente prestados en la sede de la ex Dirección de Minoridad y Familia y en el “Hogar de Preadolescentes Monseñor Muhn” por la Sra. MARGOTH REYNAGA YUGRA DNI N° 18.736.171, CUIL N° 27-18736171-6

por los periodos comprendidos entre el 8 de enero y el 19 de marzo, y desde el 20 de marzo al 31 de diciembre de 2001 respectivamente, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7325-H-

EXPTE. N° 514-74/2006

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 FEB. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2006 Ley N° 5510, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERIR DE:

JURISDICCIÓN:	"K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
FINALIDAD	9 GASTOS A CLASIFICAR	
FUNCION	1 A CLASIFICAR POR DISTRIBUCIÓN	
SECCION	1 EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	4 A CLASIFICAR	
Part. Ppal.	6 CREDITO ADICIONAL P/ FINANCIAR EROG. CORRIENTES	
Partida	1-0 Crédito Adicional P/ Financiar Erog. Ctes.	\$ 4.000.000,00.-

PARA REFORZAR

JURISDICCIÓN	"K" OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	
FINALIDAD	1 ADMINISTRACION GENERAL	
FUNCION	7 ADMINISTRACION	
SECCION	1 EROGACIONES CORRIENTES	
SECTOR	1 OPERACIÓN	
Part. Ppal.	2 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	
Part. Pcial.	2 SERVICIOS NO PERSONALES	
Partida	:14-0 Otros Ss. No Pers. P/Ss. Telef., Sanit. y Ener. Elect.	\$ 4.000.000,00.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7440-S-

EXPTE. N° 743-0106/05.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD
U. DE O.: 2-02-25 HOSPITAL MONTERRICO

SUPRÍMESE

CATEGORÍA	N° DE CARGOS
8-30 Horas	1
Agrupamiento Técnico	
TOTAL.....	1

CREASE

CATEGORÍA	N° DE CARGOS
7-30 Horas	1
Agrupamiento Técnico	
TOTAL.....	1

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo precedente designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la SRA. LUISA HILDA SOSA, DNI N° 16.637.618, CUIL N° 27-16637618-7, en el cargo Categoría 7-30 Horas, Agrupamiento técnico del Hospital "Monterrico", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 7306-S-

EXPTE. N° 734-0076/05.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB. 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios efectivamente prestados en la Escuela de Enfermería "Dr.

Guillermo C. Paterson"- Filial San Pedro, durante el ejercicio 2005, de los agentes que a continuación se detallan, en las asignaturas y periodos que se indican:

Apellido y Nombres	CUIL N°	ASIGNATURAS	HS.	PERIODOS
DENIS, Guido Daniel	20-21945607-8	Anatomía y Fisiología	7	22/03 al 24/06
TAPIA, Maria Antonia	27-24518414-5	Filosofía	4	22/03 al 24/06
GONZALEZ, Miriam Mabel	27-20266712-6	Física y Química Biológica	4	21/03 al 22/06
ALMAZAN, Sandra Raquel	27-20104901-	Microbiología y Parasitología	3	22/03 al 23/06
		Farmacología y Toxicología	3	23/03 al 30/06
PEREYRA, Valeria Alejandra	27-27526410-0	Inglés I	2	05/04 al 28/07

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 57/2007 -SMAyRN.-

San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2007.-.

VISTO:

El pedido de autorización formulado por la empresa Ledesma S.A.A.I. para realizar desmonte agrícola de 1.150 has durante el período 2007, con la finalidad de cultivo de caña de azúcar en su carácter de propietario de la finca denominada "Sausalito"

Las disposiciones de la Ley N° 5063 "General del Medio Ambiente", publicada en el Boletín Oficial del 4 de Septiembre de 1998 y el Decreto N° 5980/06, "Reglamentación de la ley general de medio ambiente - Estudio de Impacto Ambiental", publicado en el B.O. en Septiembre de 2006.-

La Ley Provincial N° 5317/2002 de Audiencias Públicas" y el Decreto Provincial N° 6639-PMA/2006.-

CONSIDERANDO:

Que, la Evaluación del Impacto Ambiental es un instrumento de política ambiental de fundamental importancia, caracterizado como un procedimiento administrativo destinado a identificar, interpretar y prevenir los efectos que proyectos de obras y/o actividades públicas o privadas puedan tener sobre el ambiente;

Que, la letra y el espíritu de la Ley N° 5063 es el de promover un desarrollo ambientalmente sustentable, buscando armonizar la necesidad de proteger el ambiente con la necesidad de promover el desarrollo económico ya que ambos factores hacen al progresivo mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Jujuy;

Que, resulta aconsejable diferenciar los proyectos de obras o actividades de mayor o menor impacto ambiental, para someterlos, según ello, a procedimientos de mayor o menor rigurosidad; Resultando necesario incluir en estos procedimientos de evaluación de impacto ambiental, la Participación de la Comunidad Involucrada, mediante la debida publicidad y el moderno mecanismo de las Audiencias Públicas;

Que, en el capítulo denominado "Participación Ciudadana" del Decreto Reglamentario 5980/06 dispone que la Autoridad de Aplicación deberá convocar a Audiencia Pública, previa a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental" con el fin de consultar a la comunidad interesada sobre el proyecto de obra sometido a evaluación de impacto ambiental.-

Que, expresa el artículo 22 del mencionado Decreto que la Audiencia estará presidida por un representante de la autoridad de aplicación y podrán participar funcionarios, asociaciones intermedias, organismos ambientales no gubernamentales, representantes de los proponentes del proyecto y cualquier habitante de la provincia con interés justificado. -

Que, de igual manera el o los municipios directamente involucrados, si los hubiere, serán notificados especialmente para que participen en la mencionada Audiencia Pública.-

Que, conforme las disposiciones de la Ley Provincial N° 5317 el Procedimiento de la A.P. es de carácter consultivo y no vinculante.-

Que, corresponde también al Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales designar al "Instructor Coordinador" quien será el encargado de presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública.

Que, asimismo, deberá el Instructor Coordinador en la Convocatoria, habilitar un "Registro de Participantes" en la que se asentarán los Inscritos numerados por orden cronológico. El mencionado Registro

deberá permanecer habilitado hasta 20 días antes de la Celebración de la Audiencia;

Que, el artículo 9º de la Ley 5317 expresa que el I. C. deberá difundir la convocatoria a la A. P. con una antelación no inferior a los cuarenta (40) días corridos respecto de la fecha fijada para su realización en Un Diario Local, en el Boletín Oficial, en Emisoras de Radio Locales y por cualquier otro medio que contribuya a una mayor difusión;

Que, en ese orden de ideas, dispone el artículo N° 23 del Decreto Reglamentario 5980/06, que Dentro de los cinco días hábiles de convocada la audiencia pública, el Responsable del Proyecto deberá publicar, a su cargo, por lo menos durante tres (3) días en un diario de difusión provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y la fecha, hora y lugar donde se realizará la audiencia pública prevista en el artículo 22º.

Que, finalmente en dicha publicación se deberá indicar que el Estudio Previo de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en los lugares que fije la Autoridad de Aplicación, para que puedan dirigirse los interesados.-

Por ello;

EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONVOCAR a AUDIENCIA PUBLICA, la que tendrá por objeto consultar a la Comunidad interesada sobre EL PEDIDO DE AUTORIZACIÓN DE DESMONTE AGRÍCOLA DE 1.150 HAS, formulado por la empresa Ledesma S.A.A.I en su carácter de propietario de la finca denominada "Sauzalito, con la finalidad de habilitar tierras para el cultivo de caña de azúcar, proyecto sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental por la autoridad de aplicación provincial.-

ARTICULO 2º: La Audiencia Pública convocada se llevara a cabo el día 11 de Junio de 2007, a horas 10, 00, en el Bachillerato Superior N° 9 " San Francisco de Asis sito en Av. Carlos Snopek S/N° de la localidad del Talar, Dpto. Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Se hace saber que su procedimiento se registrará por las disposiciones de la Ley N° 5317, el Decreto Reglamentario N° 5980/06 de la Ley 5063º y las normas de funcionamiento que como Anexo I, forman parte de la presente.-

ARTICULO 3º: Conforme lo autoriza el artículo 2º de la ley N° 5317, DESÍGNESE como "INSTRUCTOR COORDINADOR" al Dr. Héctor Núñez; quien será el encargado de presidir y dirigir personalmente la Audiencia Pública, debiendo para ello dar fiel cumplimiento a las expresas disposiciones de la Ley 5317 de Audiencias Públicas y del Decreto Reglamentario 5980/06.-

ARTICULO 4º: Quienes deseen incorporarse como participantes de la Audiencia Pública deberán realizar sus presentaciones, de conformidad a los artículos 10 y 11 de la ley N° 5317, hasta el día Miércoles 23 de Mayo de 2007 inclusive, en las Oficinas de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, habilitada a tales efectos, en calle Belgrano N° 245 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs. Será también el lugar físico donde se encontrará a disposición de los interesados, todos los antecedentes y documentación que diera lugar a la Audiencia Pública y se permitirá la consulta del E.I.A. presentado por la Empresa Ledesma SAAI, así como el expediente administrativo que se formará a tales efectos y en el que se agregarán todas las etapas del procedimiento de la Audiencia Pública. Asimismo quedara habilitada la Municipalidad de El Talar sito en Av. 4 de Octubre S/N°, a idénticos efectos y horarios.

ARTICULO 5º: Solicítese al Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia Dr. Walter Basilio Barrionuevo que tenga a bien autorizar al Cuerpo de Taquígrafos de ese Poder, para que en

virtud de la ley N° 5317, labren versión taquigráfica de lo acontecido en la Audiencia Pública.-

ARTICULO 6º: Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales a sus efectos. Remitir copia a: Legislatura de la Provincia de Jujuy, Ministerio de Producción y Medio Ambiente y Defensor del Pueblo. Cumplido archívese.-

Ing. GUILLERMO A. LOPEZ SALGADO
Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Ministerio de Producción y Medio Ambiente – Jujuy

ANEXO I

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 1º: Habilitar el REGISTRO DE PARTICIPANTES de la AUDIENCIA PUBLICA CONVOCADA para poner a consulta de la Opinión Pública, EL PEDIDO DE AUTORIZACIÓN DE DESMONTE AGRÍCOLA DE 1.150 HAS, formulado por la empresa Ledesma S.A.A.I en su carácter de propietario de la finca denominada "Sauzalito, con la finalidad de habilitar tierras para el cultivo de caña de azúcar; **desde el día 27/4/2007 al 23/5/2007 inclusive.-**

ARTICULO 2º: Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en cumplimiento de lo establecido por el artículo 9º de la ley N° 5317, la presente Convocatoria a Audiencia Pública se difundirá por todos los medios que contribuyan a su mayor conocimiento por parte de la población.-

ARTICULO 3º: Los participantes de la Audiencia Pública deberán realizar su inscripción en el Registro habilitado al efecto y presentar sus opiniones, por escrito, sobre el tema a debatir, Acompañando la pruebas o documentaciones con que cuenten, solicitando la producción de pruebas respectivas, hasta el día 23 de Mayo de 2007 inclusive, o primer día hábil siguiente, si este fuera declarado inhábil, en la Oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, habilitada a tales efectos, en calle Belgrano N° 245 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy y en la Municipalidad El Talar sito en Av. 4 de Octubre S/N° de la localidad de El Talar., **de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.**

ARTICULO 4º: Los participantes deberán constituir domicilio legal en un radio de tres (3) Kilómetros del asiento de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, donde serán válidas todas las notificaciones.-

ARTICULO 5º: Podrán ser participantes toda persona física o jurídica, publica o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas participarán por medio de sus representantes legales, acreditando personería mediante el instrumento legal correspondiente, debidamente certificado. –

ARTICULO 6º: La Oficina Administrativa facilitará a los interesados un FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN para su participación en la Audiencia Pública, en el que consignarán todos los datos requeridos; entregando un CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN en el que constara el numero de inscripción en el Registro de Participantes, que es el mismo que le corresponderá en su Exposición en el transcurso de la Audiencia Pública y la recepción de informes y documentos.-

ARTICULO 7º: Tanto el expediente de la Convocatoria a Audiencia Pública, en el legajo de copias, como la documentación técnica respectiva se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Administrativa habilitada al efecto.-

ARTICULO 8º: Conforme lo establecido en el artículo 15 de la ley 5317, los participantes de la Audiencia Pública formularán sus conclusiones, según el Orden del Día que confeccionará el Instructor Coordinador, en los términos del artículo 14º de la mencionada ley, y por el término de quince (15) minutos. Aquellos que requieran de un tiempo mayor, deberán solicitarlo al momento de la inscripción en el Registro habilitado a tal efecto y justificar sus pedido, el que será resuelto por el Instructor Coordinador.-

Ing. GUILLERMO A. LOPEZ SALGADO
Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Ministerio de Producción y Medio Ambiente – Jujuy
25 abril – S/C

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**San Salvador de JUJUY, 17 ABR. 2007.-****Expte. N° 0614 – 849/06.-****RESOLUCION N° 154 D/07.****VISTO:**

El Expte.Nro.0614-849/06 caratulado: Licitación Pública Nro.19/06 “CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ESTUDIO DE INGENIERIA, ECONOMICO Y AMBIENTAL NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40 – CORREDOR MINERO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad con fecha 20 de Mayo de 2.005 se acordó el nuevo emplazamiento de la Ruta Nacional Nro.40 en el territorio de la Provincia de Jujuy, con la transferencia de diferentes tramos de las Rutas Provinciales Nro.85, 70, 74 y 74b a la Nación para integrar la Nueva Traza de la Ruta Nacional Nro.40; incorporándose la antigua Ruta Nacional Nro.40, entre el límite con Salta y la localidad de Abra Pampa, a la jurisdicción provincial, de acuerdo a la Ley N° 5520/06, sancionada por la Legislatura Provincial.

Que el art.13 del Convenio establece que la Dirección Provincial de Vialidad tendrá a su cargo el proceso completo del Llamado a Concurso de Consultoras, la preparación de los Pliegos, el procedimiento licitatorio, la adjudicación, la contratación, el seguimiento de los trabajos, la inspección y la certificación de las etapas de los proyectos que fueran aprobadas;

Que en este sentido, el art.10 de dicho instrumento estipula que los proyectos se realizaran en un todo de acuerdo a las normas de Vialidad Nacional, y que este organismo elaborará y definirá los términos de referencia generales y las normativas particulares de cada encomienda, efectuando además la supervisión general y el pago de los certificados correspondientes a cada etapa del proyecto.-

Que en cumplimiento de lo expuesto precedentemente, la Dirección Provincial de Vialidad, haciendo propio los Pliegos elaborados por la Dirección Nacional de Vialidad para el Llamado a Concurso de Consultorías, realizó la Licitación Pública Nro.19/06 con fecha 24 de Octubre de 2.006.-

Que en el Acto Licitatorio se presentaron nueve consultoras, cuya documentación se encuentra incorporada al expediente de referencia.-

Que el referido Pliego establece la modalidad de una doble clasificación, una primera selección de antecedentes técnicos, económicos y financieros de cada consultora contenidos en el sobre N°1, y una instancia posterior en la que se procederá a la apertura de las ofertas económicas contenidas en el sobre Nro.2 de las consultoras que hayan calificado.-

Que, dada la voluminosa documentación presentada en el sobre Nro.1 por los oferentes y la ausencia de antecedentes en esta repartición de este tipo de evaluaciones, se resolvió solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad mediante Nota Nro.72 de fecha 16/02/07 asesoramiento a fin de conocer los criterios y pautas de evaluación que tiene dicho organismo.

Que la Dirección Nacional de Vialidad mediante Nota Nro.112/07 de fecha 13/03/07 devuelve la documentación remitida oportunamente por esta repartición, que luego de ser analizada en el ámbito de la Unidad Coordinadora de Procesos Licitatorios (UCOPROLI), evaluando las ofertas presentadas y formulando la calificación de las mismas, según los criterios usuales de evaluación de Consultoras utilizado por la Dirección Nacional de Vialidad ha producido el informe correspondiente; Que por otro lado el Consejo Técnico de la Dirección Provincial de Vialidad mediante Acta Nro.342, produce su informe luego del estudio y análisis de las propuestas presentadas correspondiente a la Obra: “Contratación de Servicios de Consultoría, Estudio de Ingeniería, Económico y Ambiental Nueva Traza Ruta Nacional Nro.40 Corredor Minero – Provincia de Jujuy -;

Que en este contexto, y tratándose el presente Proceso Licitatorio de servicios de consultoría, conforme los términos, pautas y criterios elaborados y definidos, según la normativa vigente por la Dirección Nacional de Vialidad, sumado a ello, que dicho organismo es quien financiará y supervisará los trabajos ejecutados, se estima razonable y conveniente adoptar la calificación efectuada por la Dirección Nacional de Vialidad, en el ámbito del UCOPROLI tomando en un todo los argumentos y fundamentos explicitados en la evaluación y análisis solicitado por esta repartición.

Que en razón de ello, y conforme lo argumentado por la Dirección Nacional de Vialidad, corresponde descalificar por no alcanzar el puntaje requerido en esta instancia, acorde a lo establecido por el Punto 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios de Consultoría a las siguientes empresas: SETEC, Pliego RUIZ Y ASOCIADOS e INCONAS;

Que, asimismo, y con motivo de encontrarse los Directores de Proyectos de las firmas ATEC- GRIMAUX y GAGO TONIN comprendidos, según consta en el informe emitido por la Dirección Nacional de Vialidad, dentro del Régimen de Incompatibilidades previstas en el Punto 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Servicios de Consultoría, corresponde descalificar a las mismas.-

Que como consecuencia de ello, resultan calificadas - por cumplimentar las condiciones previstas en el Pliego - para la apertura del Sobre Nro.2 las siguientes empresas IATASA, CONSULAR, SARYS y SAE;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2418/58;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**RESUELVE;**

ARTICULO 1°.- Calificar a las Empresas Consultoras participantes de la siguiente manera:

EVALUACION GENERAL DE LAS PROPUESTAS

ANTECEDENTES							
EMPRESA	PLANTEL PROFESIONAL		SOLVENCIA	PLAN TRABAJO	TOTAL		
	12.1.a	12.1.b			12.2.a Director	12.2.b Equipo	
IATASA	10	15	22	31,15	5	14	97,15
CONSULAR	10	15	22	30,52	5	14	96,52
SARYS	10	15	22	29,83	5	12	93,83
GAGO TONIN	10	15	22	29,48	5	12	93,48
ATEC- GRIMAUX	10	15	22	29,51	5	11	92,51
SAE	10	9	19	29,40	5	10	82,40
SETEC	10	9	16	23,97	5	12	75,97
RUIZ Y ASOC.	10	12	14	24,58	5	12	77,58
INCONAS	10	9	14	24,38	5	12	74,38

Conforme al criterio de “Evaluación de Consultoría” empleado por la UNIDAD COORDINADORA DE PROCESOS LICITATORIOS de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, por los motivos expuestos en el exordio, correspondiente a la Licitación Pública N° 19/06 para contratación de : “SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERIA, ECONOMICO Y AMBIENTAL DE LA NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40 – CORREDOR MINERO”.-

ARTICULO 2°.- Desestimar las propuestas técnicas presentadas por las Firmas. Consultoras: “SOCIEDAD DE ESTUDIOS TECNICOS Y ECONOMICOS (SETEC) S.R.L.”; “INCONAS S.A.” y “RUIZ Y ASOCIADOS COONSULTORA S.R.L.”, por no alcanzar el puntaje mínimo de Ochenta (80) puntos previsto en el Art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 3°.- Desestimar las propuestas presentadas por las Empresas Consultoras: "CONSORCIO ATEC – GRIMAUX", y "GAGO TONIN S.A. SERVICIOS DE INGENIERIA", por encontrarse alcanzadas por el Régimen de Incompatibilidades previsto en el Art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 4°.- En razón de lo expuesto precedentemente, quedan habilitadas para la apertura del Sobre N° 2, las siguientes Empresas Consultoras: "IATASA INGENIEROS CONSULTORES"; "CONSULAR CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A."; "SARSY S.A." y "SOCIEDAD ASISTENCIA Y ESTUDIO (SAE S.A.)".-

ARTICULO 5°.- Por Jefatura de Despacho procedase a la publicación del presente acto administrativo, el día 25 de Abril del cte. año en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy., y notifíquese a las Empresas Consultoras, conforme a lo previsto en el Art. 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, gírese a dictamen legal de Fiscalía de Estado, copia al Sexto Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, y vuelva a Despacho a sus demás efectos.-

ING. CIVIL JUAN JOSE MONTALDI
PRESIDENTE

Dirección Pcial. de Vialidad
25 ABR. LIQ. N° 58346 \$ 17,70.-

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 38/07

MALLA 406 – PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY

RUTA NACIONAL N° 34

TRAMO: ACC. SAN PEDRO DE JUJUY – EMP. RUTA NACIONAL N° 50

TRAMO: EMP. RUTA NACIONAL N° 34 – LTE.

C/BOLIVIA.

LONGITUD: 205,04 Km. + 300 m.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 1.094.000,00.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 18 de Mayo de 2007 a partir de las 10:00 Hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 13 de Abril de 2007.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 738 (1067) Ciudad Autónoma de Bs. As., P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Bs. As. – 3° Piso – D.N.V.

Lic. MARTHA MELO – Jefe –

División Licitaciones y Compras

09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 Abril – 02/04/07/09/11 Mayo –

Liq. N° 58245 - \$ 104,50

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de DELEGADOS de DISTRITO del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día Sábado 12 de Mayo de 2007 a hs. 08:30 con el Siguiente:

Orden del Día

1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.

2) Designación de dos miembros para la firma del acta.

3) Consideración de la MEMORIA del Ejercicio 2006 - 2007.

4) Consideración del BALANCE GENERAL del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2006.

5) Consideración de PRESUPUESTO del Ejercicio 2007.

6) Fijar el valor de la cuota anual.

(Publicación en el Boletín Oficial, los días: 25 - 27 - 30 / 04 / 07)

DR. AUGUSTO R. ZELAYA

Secretario – Consejo de Médicos de Jujuy

25/27/30 Abril – Liq. N° 58330 - \$ 18,00

CONTRATOS

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE COMERCIO

La Sra. América Rosa Fernández, vendedora, domiciliada en calle Coronel Hornos N° 235, B° San Martín, realiza la transferencia de fondo de comercio de un mini mercado de nombre "Rosita", ubicado en calle Coronel Hornos N° 235, B° San Martín, al Sr. Gustavo Sebastián Lamas, comprador, domiciliado en calle Coronel Hornos N° 235, B° San Martín, de conformidad a los establecidos por los Art. 2, de la Ley 11.567.

20/23/25/27/30 Abril – Liq. N° 58316 - \$ 29,50

CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 28 día del mes de Marzo del dos mil siete, entre ROBERTO GABRIEL FONTANET D.N.I. N° 21.674.952 , argentino, soltero, empresario , domiciliado en calle Avda Alte Brown 2480 de esta ciudad y ALEJANDRA GABRIELA NUÑEZ D.N.I. 22.757.264 , argentino, soltera , con domicilio en calle Macedonio Graz. 645 convienen en construir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las disposiciones legales vigentes y las siguientes cláusulas:

CONTRATO SOCIAL DE "LEPARCK OBRAS & SERVICIOS S.R.L."

CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "LEPARCK OBRAS & SERVICIOS S.R.L." queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas del presente contrato constitutivo.

ARTICULO SEGUNDO: Se fija el domicilio legal de la Sociedad en la ciudad de en calle AVDA. ALMIRANTE BROWN N° 2470 . La sociedad podrá además establecer sucursales, agencias y/o cualquier otro género de representación donde lo juzguen necesario los socios dentro o fuera del país .-

ARTICULO TERCERO: La duración de la Sociedad será de treinta (30) años contados a partir de la inscripción de la misma en el Juzgado de Comercio. Dicho plazo puede ser prorrogado por solicitud de la sociedad antes del vencimiento del mismo, aprobado mediante decisión adoptada por asamblea de socios.

CAPITULO SEGUNDO: OBJETO Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

ARTICULO CUARTO: La Sociedad tiene por objeto la adquisición, venta y la realización de todo tipo de operaciones civiles y comerciales sobre inmuebles, así como la realización de obras de ingeniería y arquitectura, por cuenta propia o de terceros en inmuebles propios o de terceros y el desempeño como consultora en materia de financiación de obra , ingenieril o arquitectónica.

ARTICULO QUINTO: A fin de cumplimentar su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo, pudiendo realizar con las obras sociales contratos en cualesquiera de las modalidades y/o sistemas.

CAPITULO TERCEROS: DEL CAPITAL SOCIAL.

ARTICULO SEXTO: El capital social es de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) representados por CIEN (100) Cuotas Sociales de pesos CIEN cada una (100 c/u), valor nominal. El capital social es suscrito en un cien por ciento (100%) en este acto, suscribiendo la mitad cada uno de los socios antes mencionados. En consecuencia cada socio suscribe cincuenta cuotas sociales de pesos cien cada una (\$100 c/u). Dicho capital social es integrado por cada socio – según las mismas proporciones indicadas precedentemente- de la siguiente manera: en este acto y en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%), o sea la cantidad de pesos TRES MIL (\$3.000), asumiendo los socios la obligación de integrar el setenta y cinco por ciento restante, o sea la suma de pesos SIETE MIL (\$ 7.000) dentro de los 120 días siguientes a la fecha de inscripción del presente contrato en el Juzgado de Comercio, aclarándose que cada socio compromete a ello en la proporción que ha suscripto.

ARTICULO SÉPTIMO: La transmisión de Cuotas Sociales por actos entre vivos requiere, como condición previa, el otorgamiento al otro socio y a la sociedad – en ese orden- del derecho de preferencia. A dichos fines, el transmitente deberá notificar fehacientemente y por escrito a la Sociedad y al otro socio el nombre del interesado y el precio. La Sociedad y el socio en ese orden, podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro del plazo de 15 días de recibida dicha notificación, comunicándolo al transmitente por medio fehaciente y escrito. En tales casos, el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas.

ARTICULO OCTAVO: La transmisión mortis causa no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia; los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que le corresponda en la herencia.

CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

ARTICULO NOVENO: La administración y representación de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes. A los fines de su gestión como gerentes, los actuales socios constituyen domicilio en los reales indicados precedentemente.

ARTICULO DÉCIMO: Cualquiera de los gerentes puede realizar validamente, en nombre de la sociedad, todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, celebrar contratos de todo tipo y otorgar a una o más personas poderes de administración y/o para trámites administrativos y/o judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente. Pero en las operaciones con los bancos provinciales o nacionales o internacionales y demás instituciones de crédito oficiales o privadas se requiere la intervención conjunta.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La Asamblea de los Socios, puede designar gerente general o gerentes especiales, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de la administración, en la forma y condiciones y con las facultades y limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación.

CAPITULO QUINTO: FISCALIZACIONES.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Los socios tienen amplias facultades de contralor individual. Pueden, en consecuencia, examinar los libros y papeles sociales, recabar el órgano de administración los informes que estimen pertinentes e, inclusive, designar a su cargo y costa auditores contables.

CAPITULO SEXTO: RESOLUCIONES SOCIALES, VOTO, ACTAS, MAYORÍA.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Las resoluciones sociales que tenga como objeto la modificación del Contrato Social, así como las que conciernen a la modificación y revocación del cargo de gerentes, requerirán la decisión de la mayoría simple de los votos computables sobre el capital social suscrito e

integrado. El resto de las resoluciones requerirá solamente la mayoría simple del capital participe en la votación.

La abstención no se computara.

ARTICULO DECIMOCUARTO: Las resoluciones que excedan la mera administración se adoptarán por medio de alguno (cualesquiera) de los siguientes mecanismo:

1.- Por asamblea convocada mediante resolución de la gerencia notificada, en forma personal y escrita, a cada uno de los socios, con una antelación no mayor de treinta días corridos ni menor de diez. En la comunicación deberá transcribirse íntegramente el orden del día y no se podrán tratar otros asuntos que los allí incluidos. Se aplican subsidiariamente las disposiciones legales que regulan el régimen de las asambleas de las sociedades anónimas.

2.- Por el sistema de consulta: mediante repuesta escrita de los socios, ante la consulta simultánea comunicada mediante carta documento (u otro medio equivalente) librada por la gerencia a cada uno de los socios, quienes deberán dirigir su respuesta por igual medio a la gerencia dentro de los diez días de haber recepcionado la consulta. La consulta deberá contener el orden del día y cada una de las propuestas de decisión que la gerencia considera necesaria adoptar – debidamente enumeradas y correlacionadas con las cuestiones del orden del día y redactadas en forma afirmativa, con claridad y precisión- versando, en lo posible, cada propuesta sobre un hecho o circunstancia y eligiendo una redacción tal que, para cada tema, el socio deba pronunciarse exclusivamente declarando su voto a favor o en contra. Se entenderá que la consulta es simultánea solo cuando la totalidad de las mismas se despachen el mismo día. Si el socio no emitiera respuesta o lo hiciera fuera del término antes previsto se considerará que se abstiene en la votación.

3.- Por declaración escrita en la que los socios expresan el sentido de su voto. Para la validez y eficacia de ésta forma de adopción de decisiones se requiere la participación y conformidad de la totalidad de los socios.

Todas las resoluciones sociales, cualquiera sea la mecánica seguida para su adopción, deberán constar en el libro de actas de la sociedad o en el de deliberaciones del órgano de administración, según corresponda.

CAPITULO SÉPTIMO: BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

ARTICULO DECIMOQUINTO: Al 31 de julio de cada año, se cerrará el ejercicio contable y se practicará un balance general, en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la sociedad, aplicándose las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de valuaciones, amortizaciones y reservas técnicas y facultativas. Dentro de los 60 días de producido el cierre de ejercicio, la gerencia deberá presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Resultado Acumulados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias y Memoria de Administradores, en la que se especificara el estado de la Sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que haya operado, y se emitirá opinión sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideren necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la Sociedad.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Las utilidades realizadas y liquidadas que arroje el balance general, serán distribuidas de la siguiente manera:

- A)_ Reserva legal, que será del 5 % hasta alcanzar el 20% del capital social.
- B)_ Provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza que correspondan imputar al ejercicio.
- C)_ Retribución para gerente
- D)_ El remanente, si así la asamblea de socios lo dispone, se distribuirá en proporción a las participaciones societarias.

CAPITULO OCTAVO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO DECIMOSÉPTIMO: Las causas de la Disolución son las previstas por el Art. 94 de la ley 19.550.

ARTICULO DECIMOCTAVO: La liquidación de la sociedad será realizada por el órgano de administración. Cancelado el Pasivo entre los socios en proporción al porcentaje de participación que correspondiere a cada uno de ellos sobre el Capital Social.

para la administración y representación legal de la sociedad y efectuar todas las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se elige como socio gerente para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al señor Pablo Andrés Beguier.-

DECIMO: El gerente podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea.

UNDÉCIMO: El cargo de gerente podrá ser remunerado, siendo la asamblea de socios quien deberá fijar el monto de dicha remuneración.

DUODÉCIMO: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, cualquier socio deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días.

DECIMO TERCERO: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

DECIMO CUARTO: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los dos meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día treinta y uno de Diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el estado de Resultados y la Memoria. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiera y a la fijación de la remuneración de éstos.

DECIMO QUINTO: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes o a pedido por escrito de alguno de los socios que representen el 33 % del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los Asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Extraordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o las transferencias de éstas a los herederos del socio fallecido.

DECIMO SEXTO: La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado o carta documento remitido al domicilio del socio, con cinco días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y orden del día a debatir.-

DECIMO SEPTIMO: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51 % del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que estos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera convocatoria.

DECIMO OCTAVO: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas en el Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que estos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes y si correspondiere dos socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente.

DECIMO NOVENO: La presidencia de la Asamblea será realizada por el socio gerente el que tendrá voz y voto en las decisiones a adoptarse. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas luego de realizarse

nuevas deliberaciones, en este caso el Presidente contará con un doble voto.

VIGESIMO: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación.

VIGESIMO PRIMERO: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con excepción de las que éste contrato o la ley exijan un mayor porcentual.

VIGESIMO SEGUNDO: La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias dentro de los treinta días del cierre de ejercicio financiero, fijado en la cláusula decimocuarta de éste contrato.

VIGESIMO TERCERO: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias.

VIGESIMO CUARTO: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su proroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentra autorizado para la misma el socio gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad quien procederá a liquidarla. Una vez pagadas las deudas sociales y las retribuciones a los gerentes, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del Balance respectivo.-

VIGESIMO QUINTO: Una vez liquidada la sociedad la documentación deberá ser guardada durante 10 años por el socio Pablo Andrés Beguier, y a falta de éste por un socio que designe la Asamblea para tal fin.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Actuación Notarial N° A-00483909

BLANCA IRMA ALFARO – Esc. Tit. Reg. N° 20 - S. S. de Jujuy
Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy 18 de abril de 2007.

DR. RAMON ANTONIO SOSA –

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.

25 Abril – Liq. N° 58355 - \$ 52,70

ACTA N° 1

CUMPLIMIENTO DEL ART. 11° DE LA LEY N° 19.550

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diez días del mes de Abril del año dos mil siete, siendo las 10:30 hs. y encontrándose reunidos los Sres. **PABLO ANDRES BEGUIER**, D.N.I. N° 21.665.875 y **ADRIAN JOSE GARCIA SANDOVAL**, D.N.I. N° 24.252.903, quienes conforman la totalidad de los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada **BEMIR SRL**, se pasa a tratar el único tema del orden del día, cual es dar cumplimiento al artículo 11° de la Ley 19.550, modificando en tal sentido el Artículo Tercero del Contrato de Constitución de la misma, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**TERCERO:** El objeto social consistirá en la explotación comercial de Agencias de Seguridad Física y Monitoreada y la prestación de servicios electrónicos y cualquier otro producto o servicio que los socios consideren oportuno comercializar, fabricar o prestar en el establecimiento precitado, así también fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar e importar los artículos precitados. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no, participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio, licencia o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma

especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Macro y con el Banco Credicoop; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.”
No siendo para más se da por concluida la presente, en el lugar y día arriba indicado.

Actuación Notarial N° A-00489119

BLANCA IRMA ALFARO – Esc. Tit. Reg. N° 20 - S. S. de Jujuy

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy 18 de abril de 2007.

DR. RAMON ANTONIO SOSA –

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.

25 Abril – Liq. N° 58355 - \$ 101,70

REMATES

JOSE MADDALENO

Martillero Judicial

JUDICIAL: BASE \$ 1.818,00.- UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO - UBICADO EN CALLE LA PORTEÑA N° 435 – B° ALTO CASTAÑEDA – CUYAYA DE ESTA CIUDAD.-

El día 25 del mes de Abril del 2.007, a horas 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Dávila esquina Araoz – B° Ciudad de Nieva de esta ciudad, por orden del Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-138.835/05, caratulado: "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: CHAVEZ, HECTOR ROLANDO – MENDEZ, JUAN OSVALDO c/ MENDEZ, JOSE OSVALDO - YAMPA DE MENDEZ, RUFINA GRACIELA", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con base de la valuación fiscal de Pesos Un mil ochocientos dieciocho (\$ 1.818,00), el inmueble ubicado en calle La Porteña N° 435 del B° Alto Castañeda - Cuyaya de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 18, Manzana R-3, Parcela 32, Padrón A-8.545, Dominio en Matrícula A-37.165, registrado a nombre de José Osvaldo Méndez. Mide 10,00m. de frente y contrafrente por 20,80m. de fondo en ambos costados, haciendo una Superficie según planos de 208,00m2. y sus límites podrán ser consultados en títulos adjuntados en autos. Dicho inmueble posee una construcción de una pieza, baño y galería y se encuentra ocupado por un cuidador según acta de constatación. Registra los siguientes gravámenes: ASIEN TO 1: HIPOTECA EN 1° GRADO: Acr.: Héctor Rolando Chávez y Juan Osvaldo Méndez; Ddor.: José Osvaldo Méndez; E.P. N° 223 del 18-12-00, registrada: 21-12-00. ASIEN TO 2: EMBARGO: por of. fecha 12-08-03, Jzdo. C. y C. N° 4, Stría. N° 7- Expte. B-102.841/03: "Ejec. por cobro de Alquileres: Ernesto E. Ficooseco e hijos Soc. de hecho c/ Yampa de Méndez, Rufina G.; Méndez, José O. y Sánchez, Héctor A.", registrada 20-08-03. ASIEN TO 3: EMBARGO: por of. fecha 19-12-03, Jzdo. C. y C. N° 1, Stría. N° 1- Expte. B-54.932/01: "Ejecutivo: Díaz, Justo c/ Yampa de Méndez, Rufina y Méndez, José O.", registrada: 16-01-04. ASIEN TO 4: EMBARGO: por of. fecha 05-07-05, Jzdo. C. y C. N° 4, Stría. N° 8, Expte. B-138.835/05: "Ejecución Hipotecaria: Chávez, Héctor Rolando y otro c/ Méndez, José O. y Yampa de Méndez, Rufina G.", registrada: 02-08-05. ASIEN TO 5: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 2 – por of. fecha 30-06-05, registrada: 19-09-05.- No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes. El Martillero

está facultado a percibir una seña del 20% más comisión de ley 5% y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas llamar al Tel: 4244643 de 17 a 21hs. y/o 154047128; el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2.007.- Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

20/23/25 ABR. - LIQ. N° 58302 \$17,70.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATARA

JUDICIAL CON BASE, REDUCCION Y SIN BASE: INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN FRAILE PINTADO – DEPARTAMENTO LEDESMA.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°3, Secretaria n°6, en el Expte. N° B-75556/01, Caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: JURADO MANUEL PRIMITIVO C/ TORRES MIGUEL FRANCISCO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero a cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", en el estado en que se encontrare, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Barrio Plan Fil, Manzana 41, Lote 15, de la ciudad de Fraile Pintado, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, el que se individualiza Catastralmente como: Circ. 2, Secc.1, Manzana 41, Parcela 15, Padrón E-6080, Matrícula E-6262-6080; el que mide 10,00 mts. de frente por igual contrafrente, y 25,00 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Planos de 250 mts. cuadrados; limita al N.: con parcela 8, al S.: con calle, al E.: con parcela 14, y al O.: con parcela 16; y con BASE, en su primer llamado de PESOS DIECISIS MIL CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$16.045,69-), monto de la Planilla de liquidación aprobada en autos; si no existieren postores por la base mencionada, y luego de una espera de treinta minutos se reducirá la misma en un 25%; y de persistir dicha situación, previa espera de treinta minutos, se procederá a subastar SIN BASE. Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 202 de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: CERT. CONST. HIP. N°12860, de fcha. 18/10/99 - Esc Tlar. Reg n°36; Asiento 2: CONST. DE HIP. EN 1° GRADO - Acr: Manuel Primitivo Jurado - DNI N° 7.809.912 - Ddor.: Miguel Francisco Torres – Mto. U\$S 6.400 - E.P. N° 913 – de fcha 20/10/99 - Tlar Reg. N° 36 c/cert. – Pres. N° 13841 – de fcha 08/11/99 - Insc. Prov. 09/11/99, e inscripta definitivamente en el Asiento 3, el 19/11/99, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. La subasta se llevará a cabo el día 27 de Abril del 2007, a horas 17,30, en CALLE ITUZAINGO N° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de San Salvador de Jujuy. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2007. SRA. NORMA L FARACH de ALFONSO, Secretaria.-

23/25/27 Abril – Liq. N° 58323 - \$ 17,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL

Mart. Pub. Nac.

REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 358): EL 50 % INDIVISO DE UNA VIVIENDA UBICADA EN LA CALLE INCAHUASI N° 959 DEL BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD .

Dr. Carlos M. Cosentini , Vocal Titular de la Vocalía N° 7 de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial , en el Expte.: B-70519/01, caratulado "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EL EXPTE. B-

08850/96 HONORATA ESTEBAN VDA. DE PARRAGA c/ JAVIER ALFREDO GONZALEZ", Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional Gustavo Elias Sandoval, Mat. Prof. N° 70 , procederá a la venta en publica subasta , en dinero de contado , comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$358) : EL 50 % DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE INCAHUASI N° 959 DE ESTA CIUDAD, CON TODO LO EDIFICADO , PLANTADO , CERCADO Y DEMAS ADHERIDO AL SUELO .Individualizado catastralmente como : Mat. A- 23140- 35002, Circ. 1 , Secc. 11, Manz.134, Parcela 14 , Padrón A- 35002. El que mide 8m. de frente por igual contrafrente y 20,30m. en ambos lados , encerrando una superficie de 162m2. Limita : al NE. con calle ; al SO. Parte parcela 36 y 37 ; al SE. Parcela 15 y al NO. Parcela 13. Registra el siguiente gravamen: As.6: EMBARGO PREVENTIVO .Por of. de fha. 17/10/01-Cam. Civ. y Com. – Sala II Jujuy- ,Expte.: n° B- 79782/01, caratulado : EMBARGO PREVENTIVO : ROSA BERTONI DE APAZA Y HONORATA ESTEBAN VIUDA DE PARRAGA c/ JAVIER ALFREDO GONZALES Y OTROS –Monto \$134.000 mas \$ 26.800 - Pres. n° 12592 el 17/10/01-INSC. PROV. 18/10/01-NOTA :SE ORDENO SOBRE NUDA PROPIEDAD Y EL USUFRUCTO . As.7: EMBARGO DEFINITIVO –Ref. As6.- INSCRIPCION DEFINITIVA –Por of. de fha. 30/10/01-Pres. n° 13712 el 9/11/01 –REGISTRADA el 12/11/01. Según acta de constatación de fs. 94,95 : el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Rosario Antonieta Farfán y sus cuatro hijos menores. El comprador adquiere este bien libre de todo gravamen y deuda. En el remate el comprador esta obligado a abonar el 20% del valor alcanzado y el saldo le será requerido con la aprobación de la subasta . Esta tendrá lugar el día 25 de Abril del año 2007, a horas 19 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy , sito en la intersección de las calles Coronel Davila y Araoz del Barrio Ciudad de nieva de esta ciudad. Publíquense edictos por tres veces y cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy 12 de Abril . Sergio Walter García - Secretario.

18/20/25 Abril – Liq. N° 58298 - \$ 17,70

GUSTAVO ELIAS SANDOVAL

Mart. Pub. Nac.

R E M A T A

JUDICIAL CON BASE DE PESOS DOS MIL VEINTIOCHO (\$ 2.028) UN LOTE EN ESQUINA BALDIO UBICADO EN LAS CALLES SAN FRANCISCO Y ACACIAS N° 10 DEL BARRIO SAN CAYETANO LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY - SIN OCUPANTES.. Dra. NOEMI A. D. DE ALCOBBA , Juez de la Sala II de la Cam. Civil y Comercial, en el **Expte.: B-47432/99**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EL EXPTE. N° A- 91933/94: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS E INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS : FRANCISCO MONTIEL c/ FELIX SATURNINO FERNANDEZ " . Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Nacional Gustavo Elias Sandoval , Mat. Prof. N° 70 , procederá a la venta en publica subasta , en dinero de contado , comisión del Martillero(5%) a cargo del comprador y CON LA BASE DE PESOS DOS MIL VEINTIOCHO (\$2.028) UN LOTE EN ESQUINA BALDIO UBICADO EN LAS CALLES SAN FRANCISCO Y ACACIAS N° 10 DEL BARRIO SAN CAYETANO LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY - SIN OCUPANTES , .Individualizado catastralmente como : Lote 6 , Manz. 19,Circ., Sec., Padrón D- 5676, Mat. D-11754, el que mide 10,61m. de frente ; 23,92m. de frente y contrafrente 13,44m. y 22, 75m. el otro contrafrente , una ochava de 4m. Encerrando una superficie de 355, 52m2. Según acta de constatación el

inmueble se encuentra baldío libre de ocupantes y cosas .El comprador adquiere el bien libre de gravámenes . Así mismo se hace saber que a fs. 222 y 223 consta el estado de deuda por impuesto Municipal por \$1.721 y deuda por impuesto inmobiliario por \$1.515,85 (periodos 1994 - 2005). En el remate el comprador esta obligado a abonar el 20% del valor alcanzado y el saldo le será requerido con la aprobación de la subasta . Esta tendrá lugar el día 25 de Abril de 2007 , a horas 19-30 en la sede del colegio de Martilleros de Jujuy , sito en la intersección de las calles Coronel Davila y Araoz del Barrio Ciudad de nieva de esta ciudad. Publíquense edictos por tres veces y cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. San Salvador de Jujuy 12 de Abril del año 2007 . Dra. OLGA T. IVACEVICH - Secretaria .

18/20/25 Abril – Liq. N° 58299 - \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: 20 CUOTAS SOCIALES DE LA RAZON SOCIAL GNC - SIGMA S.R.L.-

S. S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 8, Sec. N° 15 en el **Expte. A-29539/06** Caratulado: Ejecutivo: José Antonio Salazar c/ Gabriel Angel Tolay", comunica por 3 veces en 5 días , que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5 % a/c. del comprador y SIN BASE, 20 cuotas sociales de la Razón Social GNC- SIGMA S.R.L. que le corresponden al socio Sr. GABRIEL ANGEL TOLAY, las que se encuentran registradas bajo filio N° 28, Asiento 79 del Libro V de medidas cautelares e inhibiciones del Registro Púb. de Comercio de la Pcia. de Jujuy de fecha 18-05-06, registrando embargo en esta causa por \$ 5.250,00 adquiriendo, los compradores las cuotas sociales libre de gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 03 DE MAYO DEL AÑO 2.007 A HS. 18,15 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local.

San Pedro de Jujuy, 20 de Abril del año 2.007.-

25/30 abril 02 Mayo – Liq. N° 58352 - \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :UNA COMPUTADORA CON MONITOR.-

S. S. el Sr. Juez de 1ra.Inst. C. y C. N° 3, Sec. N° 5 en el **Expte. B-145.536/05** Caratulado: Ejecutivo: Pioli Antonio Gradis c/ Echenique Cesar Ariel", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una computadora compuesta por: Monitor marca Sansung modelo Sync, Master 450 NB sin N° visible ,Un CPU sin marca ni N° visible Un teclado marca Cirruit sin N° visible y un mouse marca Tech s/N° visible y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 03 DE MAYO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local.

San Salvador de Jujuy, 24 de Abril del año 2.007.-

25/30 abril 02 Mayo – Liq. N° 58353 - \$ 17,70

LAURA EMILIA BLANCO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: SIN BASE: RADIO GRABADOR; COMPRESOR; CORTADORA DE CESPED.-

S. S. el Sr. Vocal de la Sala 3ra. Vocalia 9 , Cámara en lo C. y C. de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en el **Expte. B-148.741/05** Caratulado: Incidente de Ejecución de Honorarios: Humacata Ricardo Silvio c/ Paoloni Rene Agustin , comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Laura Emilia Blanco, Matricula N° 89, proc. a la venta en publ. sub. din. de cont., com. de ley del 10 % a/c del comp. y SIN BASE: Un radio grabador marca Tritone, con una cassetera y CD N° B-089004;Un compresor marca Mecmer, modelo 7100006Y con

manguera, con motor eléctrico y un cilindro; Una cortadora de césped marca Meroli, color anaranjado y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 03 DE MAYO DEL AÑO 2007 A HS.17,55 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.

San Salvador de Jujuy, 13 de Abril del año 2007.

25/30/Abril – 2 Mayo – Liq. 58336 - \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial.

JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR; MESA REDONDA; 6 SILLAS TAPIZADAS.-

S. S. el Sr. Juez de Ira.Inst. C. y C. N° 6, Sec. N° 11 en el **Expte. B-134.010/05** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. c/ Riquelme Guzman Erico Fabián", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Goldstar, modelo CNT 9175, serie N° CB 156851 con control remoto; Una mesa redonda de formica con base de caño con 6 sillas de caño y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 03 DE MAYO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 16 de Abril del año 2.007.-

25/30/Abril – 2 Mayo – Liq. 58340 - \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :TELEVISOR COLOR 14".

S.S. el Sr. Juez de Ira.Inst. C. y C. N° 1, Sec. N° 1 en el **Expte. B-153.227/06** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House Jujuy S.R.L. c/ Guerra Mario", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Nakai, Japan, modelo DTH -1349X sin control remoto y sin antena y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 03 DE MAYO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 16 de Abril del año 2.007.

25/30/Abril – 2 Mayo – Liq. 58343 - \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE :UN TELEVISOR COLOR.-

S.S. el Dr. José Luis Cardero. Juez de Ira.Inst. C. y C. N° 1, Sec. N° 2 en el **Expte. B-153.228/06** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House Jujuy S.R.L. c/ Ríos Noemi Patricia", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Philips sin control remoto, modelo 20 PT4331/77R y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 03 DE MAYO DEL AÑO 2.007 A HS. 17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 17 de Abril del año 2.007.-

25/30/Abril – 2 Mayo – Liq. 58337 - \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE : 2 CENTRO MUSICALES; 2 MESAS PARA TV; TELEVISOR COLOR ; SECARROPA; VENTILADOR DE PIE.- S.S. el Sr. Juez de Ira.Inst. C. y C. N° 2, Sec. N° 3 en el **Expte. B-02745/95** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar c/ Juana Nolasca Chocobar y Arnaldo Manuel Chocobar", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un centro musical marca Philips con 2 parlantes serie N° 009001504; Una mesa aglomerada para TV con 3 estantes; televisor color de 20" marca Telefunken; Un secarropas de acero inoxidable marca Codin sin N° visible; Una mesa para TV de madera; Un centro musical marca Sharp N° 80549485 con 2 parlantes; Ventilador de pie marca Dhinco N° 000910 y EL REMATE TENDRA LUGAR EL DIA 03 DE MAYO DEL AÑO 2.007. A HS. 17,55 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local.

San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo del año 2.007.-

25/30/Abril – 2 Mayo – Liq. 58339 - \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; BASE \$ 6.012.96: CAMIONETA CHEVROLET C 10 MODELO 1986 CON MOTOR PERKINS.-

S.S. el Sr. Juez de Ira.Inst. C. y C. N° 4, Sec. N° 7 en el **Expte. B-125.840/04** Caratulado: Incidente de Ejec. de Sentencia en A-36.799/99 Pinto Rodriguez Serafina c/ Cussi Gaspar Alberto", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y CON BASE DE 46.012,96, Una Pick-Up marca Chevrolet C 10 con motor marca Perkins N° JPA119002Y con chasis marca Chevrolet N° GC-3001237, Dominio UAN-928, modelo 1986. Registra: Embargo en esta causa por \$ 7.511,00 adquiriendo, los compradores la misma libre de gravamen con el producido DEL REMATE, EL QUE TENDRA LUGAR ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S. DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 16 de Abril del año 2.007.-

25/30/Abril – 2 Mayo – Liq. 58337 - \$ 17,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

Judicial: 997.00 UN TERRENO BALDIO UBICADO EN CALLE YUCHAN ESQ. TUMBAYA DEL BARRIO LA LOMA DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.-

LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11.683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el **Expte N° 361/05** caratulado: "FISCO NACIONAL - A.F.I.P. c/ Luis Anahuati s/ EJECUCIÓN FISCAL" a cargo del Dr. Horacio José Aguilar, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 y Dr. Diego D'Andrea Cornejo Secretario Fiscal. Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días, que el Martillero Público Judicial, Sr. GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matrícula N° 11, proceder a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero e impuestos y contribuciones a cargo del comprador Y CON BASE DE PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 997,00) correspondiente a la valuación fiscal agregada en autos, UN INMUEBLE con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, INDIVIDUALIZADO COMO: Man. 346; Parcela 1 ; Padrón E-14.358 ; Matricula E-303 Ubicado sobre calle Yuchan esq. Tumbaya del barrio La Loma de Libertador Gral. San Martin Pcia. Jujuy, el que mide: fte. SO.9,17; fte. NO 22,21; ochava de 4mts. ctra.f te. NE 11,54 ctra.f te SE 25m. encerrando una sup. según plano de 277,44m2 y limita al NE con L.2; al Se. con L.

26; al NO y So. con calle. De acuerdo a informe ocupacional el mismo se encuentra baldío. Registrando los siguientes gravámenes: Asiento 3 emb. en Exp. 13.699/01 del 30-04-02 por \$ 30.000.00 Sec. 16; Asiento 4: Emb. en Exp. 157/05 Juzg. Fed. N° 2 S/M, Reg. el 8.08-05 y asiento 5 emb. en esta causa sin monto. El comprador adquiere el bien libre de gravamen, siendo a su cargo los gastos de escrituración y los impuestos -tasas y contribuciones que fueran acreditados en los presentes autos., dichos montos serán informados antes de iniciarse la venta. Realizándose la SUBASTA EL DIA 03 DE MAYO DEL AÑO 2007 A HS. 18.05 EN LAS OFICINAS DEL MARTILLERO ACTUANTE, SITO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS, PROVINCIA DE JUJUY.- CONDICIONES GENERALES. El martillero está facultado a recibir una seña no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total de la venta, más la comisión del martillero y el saldo deber depositarse al requerirlos el Agente Fiscal que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Tel.(0388-156825059) dirigirse a la oficina del Agente Fiscal sita en Calle Rogelio Leach N° 101 de la ciudad de San Pedro de Jujuy /Tel.03884-421836) el día de la subasta desde media hora antes al inicio de la misma. Edictos en el B.O. y Diario Local. San Salvador de Jujuy, 18 de Abril del 2007. Fdo. Agente Fiscal Dr. Marcos A. Iramain- A.F.I.P.-

25 Abril – 2 Mayo – Liq. 58335 - \$ 11,80

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SIUFI – Juez Civil y Comercial N°4 – Secretaría N°8 en los autos caratulados: **EXPTE.N° B-111181/04: CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.** se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Abril de 2.007.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.....1.- RESUELVE: Ampliar los plazos del concurso de FRONTERA S.A. y fijar para el día 2 de Agosto de 2.007 a horas 8:30 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuera declarado feriado o inhábil.- 2.- Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.) 3.- Agréguese copias en autos, notifíquese.- Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI – Juez – Ante mi Dra. MARIANA DRAZER – Secretaria Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Cinco veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 17 de abril de 2007.- Secretaría N° 8 a cargo de Mariana Drazer – Secretaria.

20/23/25/27/30 Abril – Liq. N° 58320 - \$ 29,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación N° 317-DF-2002**, caratulada: “COCA JUAN CARLOS, Registro A-1-29023, CUIT 20-26501922-7 VERIFICACIÓN RAPIDA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales agosto de 2002 a febrero de 2005 (inclusive)” – Dom. Fiscal en Belgrano N° 320 B° Centro de esta Ciudad y dom. Comercial en Lamadrid N° 542 de la Ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente COCA JUAN CARLOS, la Nota N° 1119/2006 Corrida Vista expresa: “S.S. de Jujuy, 11 de Junio de 2006. Ref.: Corrida Vista – Actuación N° 317-DF-2002, Verificación rápida del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la suma de PESOS

NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 930,00), por los periodos fiscales agosto de 2002 a febrero de 2005 (inclusive), monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal.”. Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas.

20/23/25/27/30 ABR. S/C

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 513-627-DF-2006**, caratulada: “ARGUELLO JUAN JOSE, Registro A-1-32352, CUIT 20-29134042-4 VERIFICACIÓN PREVENTIVA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales diciembre de 2004, enero a diciembre de 2005 y enero a julio (inclusive) de 2006” – Dom. Fiscal: Tte. Bouchez M. 32 L. 2 N° 32 B° Sgto. Cabral de esta Ciudad y Dom. Comercial: Avda. El Exodo esq. Chañi S/N° B° Lujan de esta Ciudad. C.P. 4600. Notifica al Contribuyente ARGUELLO JUAN JOSE, la Resolución N° 361/2007 expresa: “S.S. de Jujuy, 06 de Marzo de 2007. Ref.: Resolución – Actuación N° 627-DF-2006. Que debidamente notificado conforme a lo establecido en el Artículo 58° de la Ley Procesal Administrativa N° 1886/1984, el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida. Por ello y en uso de las facultades previstas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones) La Directora Provincial de Rentas Resuelve: **ARTICULO 1°:** DETERMINAR en la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 53/100 (\$ 7.316,53) la deuda que en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, por los períodos fiscales: 2004 (diciembre), 2005 (enero a diciembre) y 2006 (enero a julio inclusive) mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Contribuyente ARGUELLO JUAN JOSE, Registro A-1-32352, CUIT 20-29134042-4, con domicilio fiscal en Tte. Bouchez M. 32 L. 2 N° 32 B° Sgto Cabral y domicilio comercial en Avda. El Exodo esq, Chañi S/N° B° Lujan de esta Ciudad. **ARTICULO 2°:** Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTICULO 3°:** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularan desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTICULO 4°:** APLICAR al Contribuyente una multa por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 2.194,86) equivalente al treinta por ciento (30%) del Impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. **ARTICULO 5°:** INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTICULO 6°:** NOTIFIQUESE al Contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. **ARTICULO 7°:** Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo.: Cra. María Teresa Agostini Directora Provincial de Rentas.

16/18/20/23/25 Abril – S/C

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la Actuación N° 513-1543-DF-2003, caratulada: "SANCHEZ WALBERTO GUSTAVO, Registro B-2-3499, CUIT 20-26850767-2 VERIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales junio de 2001 a noviembre 2003" – Dom. Fiscal: Los Ceibos esq. Los Algarrobo N° 381 B° Santo Domingo, de la Ciudad de Perico, Provincia de Jujuy. C.P. 4608. Notifica al Contribuyente SANCHEZ WALBERTO GUSTAVO, la Resolución N° 398/2007 expresa: "S.S. de Jujuy, 12 de Marzo de 2007. Ref.: Resolución – Actuación N° 1543-DF-2003. Que debidamente notificado mediante los Edictos N° 06, 07, 08, 09 y 10 del año 2007 publicados por el Boletín Oficial de la Provincia, el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida. Por ello y en uso de las facultades previstas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones) La Directora Provincial de Rentas Resuelve: **ARTICULO 1°:** DETERMINAR en la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 22/100 (\$ 7.485,22) la deuda que en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, por los períodos fiscales: junio de 2001 a noviembre de 2003, mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Contribuyente SANCHEZ WALBERTO GUSTAVO, Registro B-2-3499, CUIT 20-26850767-2, con domicilio fiscal en Los Ceibos esq. Los Algarrobo N° 381 B° Santo Domingo, de la Ciudad de Perico, Provincia de Jujuy. C.P. 4608. **ARTICULO 2°:** Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTICULO 3°:** INTIMAR al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTICULO 4°:** APLICAR al Contribuyente una multa por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 57/100 (\$ 2.245,57) equivalente al treinta por ciento (30%) del Impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. **ARTICULO 5°:** INTIMARLO para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTICULO 6°:** NOTIFIQUESE al Contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. **ARTICULO 7°:** Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo. : Cra. María Teresa Agostini Directora Provincial de Rentas.

16/18/20/23/25 Abril – S/C

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-92144/02, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ROGER DANIEL ESPOSITO", se hace saber al SR. ROGER DANIEL ESPOSITO el siguiente decreto que a continuación se transcribe en todas sus partes:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de MARZO DE 2003. Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4°, 478 del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR. ROGER DANIEL ESPOSITO en el domicilio denunciado, mandamiento de PAGO, EJECUCION por la suma de PESOS (\$ 14.990,53) que se reclama por capital, con mas la suma de PESOS (\$ 4.900,00), presupuestadas para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En... Cíteselos de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las

tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córresele TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo antes señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarse en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado, notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE. JUEZ ANTE MI DRA. NORA CRISTINA AIZAMA - SECRETARIA.- Se deja constancia que las copias para TRASLADO de la demanda, se encuentran en Secretaria a su disposición. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: DRA. NORA BEATRIZ AIZAMA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DE 2007.-

23/25/27 Abril – Liq. N° 58329 - \$ 17,70

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
 SEÑOR HUGO CESAR LOPEZ – DOMICILIO: CALLE DOMINICANA N° 540 B° MARIANO MORENO – SAN SALVADOR DE JUJUY

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud. que el Expte. N° 400-6912/2006, Caratulado: "LOPEZ, HUGO CESAR C/PATROCINIO DR. MIGUEL ANGEL RIVAS (H). SOLICITA MODIFICACION DE CARACTERIZACION DE RETIRO, RECONOCIMIENTO IGUALDAD LEY ART.16 DE LA CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA. Agdos. Exptes. N° 0400-149/94, 740-166/94, 0400-919/96. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 7218-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ENE. 2007. VISTO Y CONSIDERANDO EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°:** Rechazase por improcedente la presentación efectuada por el Sr. HUGO CESAR LOPEZ, DNI N° 14.787.760, con patrocinio letrado del Dr. Miguel Angel Rivas (h), a través de la cual solicita la modificación de encuadramiento legal de retiro obligatorio, oportunamente determinado por el Decreto N° 452-G-06, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuestas a la petición efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución de la Provincia impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°:** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente ordenamiento, con remisión de copia auténtica. **ARTICULO 4°:** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Unidad de Control Previsional y Policía de la Provincia para su conocimiento y demás efectos. Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER - Gobernador – EDUARDO VICTOR CAVADINI – Ministro de Gobierno, Justicia y Educación.

25/27/30 Abril 02/04 Mayo– S/C

MINISTERIO DE SALUD - JUJUY
 DIRECCION DE COORDINACION DESPACHO
 CEDULA DE NOTIFICACION
 SEÑORA NILDA AZUCENA FLORES
 DOMICILIO: LAS CAMELIAS N° 83 – B° CHIJA
 ASUNTO: EXPTE. N° 200-331/02 – AGDOS.: 700-0318/02 Y 715-1211/02 – REF.: INTERPONE RECURSO REJERARQUICO CONTRA RESOLUCION N° 1888 BS-02 Y N° 2007-BS-02.
 San Salvador de Jujuy, a los quince del mes de marzo del año 2007, se hace saber a Ud., que en el Expediente de referencia se ha dictado el Decreto N° 007470-S de fecha 07 de marzo de 2007, cuya parte resolutive que a continuación se transcribe: "VISTO... CONSIDERANDO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA -

DECRETA: **ARTICULO 1º:** Tener por no presentado el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. GLORIA MABEL IVANOVICH, invocando la representación legal de la Sra. Nilda Azucena Flores, en contra de la Resoluciones N° 1888-BS-02 y N° 2007-BS-02, por las razones expuestas en el exordio. **ARTICULO 2º:** Dejase establecido que el presente decisorio no implica la reapertura de instancias caducas o precluídas. **ARTICULO 3º:** De forma. FIRMADO: DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER - Gobernador - DR. CARLOS A. CISNEROS - Ministro de Salud.- Queda Ud., debidamente notificado.

25/27/30 Abril 02/04 Mayo- S/C

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-160789/06** Caratulado: "SUMARIO DE CESACION DE CUOTA ALIMENTARIA EN A-50887/91: COLQUE NARCISO C/ COLQUE ARNALDO GABRIEL, hace saber al SR. ARNALDO GABRIEL COLQUE, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE OCTUBRE DEL 2.006.- Proveyendo los escritos de fs. 6 y 14: De la demanda SUMARIO DE CESACION DE CUOTA ALIMENTARIA, córrase TRASLADO al Sr. Arnaldo Gabriel Colque con las copias respectivas, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del término de DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente de la notificación (art. 383 del C.P.C.), bajo apercibimiento de tenerse por cierto los hechos expuestos en la demanda y llamarse AUTOS PARA SENTENCIA (art. 388 del C.P.C.). En igual plazo que el anteriormente señalado, intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. Del asiento de este Juzgado y Secretaria N° 5, bajo apercibimiento de notificarse en lo sucesivo por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ - JUEZ ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- PRO-SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Marzo de 2.007.-

25/27/30 Abril - Liq. N° 58341 - \$ 17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de Jujuy. En la **Actuación N° 317-DF-2002**, caratulada: "COCA JUAN CARLOS, Registro A-1-29023, CUIT 20-26501922-7 VERIFICACIÓN RAPIDA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS Periodos Fiscales agosto de 2002 a febrero de 2005 (inclusive)" - Dom. Fiscal en Belgrano N° 320 B° Centro de esta Ciudad y dom. Comercial en Lamadrid N° 542 de la Ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy. Notifica al Contribuyente COCA JUAN CARLOS, la Nota N° 1119/2006 Corrida Vista expresa: "S.S. de Jujuy, 11 de Junio de 2006. Ref.: Corrida Vista - Actuación N° 317-DF-2002, Verificación rápida del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Ud. adeuda a esta Dirección en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 930,00), por los periodos fiscales agosto de 2002 a febrero de 2005 (inclusive), monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la mora hasta la fecha de efectivo pago, constituyendo el

objeto de la pretensión fiscal.". Por otra parte se le comunica que esta Dirección hará uso de las facultades conferidas en el Artículo 95° in fine ...Si las citaciones, notificaciones, etc., no pudieran practicarse en la forma antedicha por no conocerse el domicilio del Contribuyente se efectuaran por medio de edictos publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial sin perjuicio de que también se practique la diligencia en el lugar donde se presume que pueda residir el Contribuyente y Artículo 16° del Decreto Reglamentario: Cuando se notificare simultáneamente al Contribuyente o responsable para que comparezca y denuncie su domicilio real o legal dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedaran notificadas automáticamente en la sede de la oficina ante la cual ser tramiten las actuaciones los días martes y viernes o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo. Fdo. Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas.

20/23/25/27/30 ABR. S/C

Dr. RAÚL EDUARDO GUTIÉRREZ - JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N°: 248/2004** caratulado: "ROLDAN, Manuel Alberto y ROLDAN Luis Alberto p.ss.aa de Robo en Ciudad de El Carmen", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado LUIS ALBERTO ROLDAN sin alias ni sobrenombres, argentino, casado, alfabeto, comerciante, con domicilio en calle Juan José Paso N° 6 Barrio 25 de Mayo en la Ciudad de El Carmen, de 30 años de edad, nacido el 19 de mayo de 1976, en Ciudad de El Carmen hijo de Manuel Roldán y de Clara del Socorro Monaldi, demás datos personales desconocidos, que en la causa de mención, ha recaído la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Junio de 2002. Auto y Vistos: Considerando: RESUELVO: I):- II):- CITAR por EDICTOS al imputado LUIS ALBERTO ROLDAN sin alias ni sobrenombres, argentino, casado, alfabeto, comerciante, con domicilio en calle Juan José Paso N° 6 Barrio 25 de Mayo en la Ciudad de El Carmen, de 30 años de edad, nacido el 19 de mayo de 1976, en Ciudad de El Carmen hijo de Manuel Roldán y de Clara del Socorro Monaldi, demás datos personales se ignoran, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del Término de DIEZ(10) DÍAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3)VECES en CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, Bajo Apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada (Art. 140 del Código Procesal Penal). III):- Protocolizar, hacer saber, Publicar en el Boletín Oficial, etc. Fdo. Dr. RAÚL EDUARDO GUTIÉRREZ: Juez - Ante mí JORGE EDUARDO CARRILLO: Secretario"._SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO - PUBLÍQUESE: POR TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL SECRETARIA NUMERO CINCO - 13 de ABRIL DE 2007.-

20/23/25 ABR. S/C.-

Dr. RAÚL EDUARDO GUTIÉRREZ - JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DE TERCERA NOMINACION DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 219/06** caratulado: "ZERDA SANTOS OSVALDO, ZERDA ELBIO DAVID p.ss.aa de Robo con arma y abuso sexual simple en Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede a notificar al llamado LUIS SALVADOR JEREZ, cuyo domicilio/s y/o paradero se desconocen que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Abril de 2007./// Y VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Citar por Edictos al inculpado LUIS SALVADOR JEREZ, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DÍAS, a partir de la última publicación que se hará en TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo

establecido por los Arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal. II)- Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de ley. III) Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar – Fdo. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez Ante mí: MIGUEL ANGEL LEMIR – SECRETARIO.

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial - Sin Cargo alguno.-

Secretaría 6 , Abril 10 de 2007.

20/23/25 ABR. S/C.-

El Dr. LUIS ENRIQUE GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª. Nominación, Secretaría Nº 1 de la Dra. MARIA CRISTINA SARAVIA TOLEDO DE PARIS, Ciudad Judicial, Avda. Bolivia y Houssay, Planta Baja, Salta Capital, en los autos caratulados: “SEGURA LOPEZ”, Miguel Vs. TORREZ, Nelsa; TORRES, Raúl; IBARRA, Pedro; IBARRA, Elvio Argentino, IBARRA, Víctor Alfredo; IBARRA, Hugo; IBARRA, Mirta del Valle; TORRES, Vicenta – s/ORDINARIO: RESCISION O RESOLUCION DE CONTRATO”, **Expte. Nº 106.895/04**, cita y emplaza a la co-demandada Sra. VICENTA TORRES, DNI Nº 3.025.847, para que dentro del término de nueve (9) días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que por turno corresponda para que la represente en juicio. A dicho fin se transcribe las siguientes providencias dictadas en autos: /// “SALTA, 6 de Octubre de 2.004.- I) Por presentado, por parte y constituido domicilio procesal y denunciado el real. II) Por iniciado juicio ORDINARIO por rescisión de resolución de contrato que se tramitará de conformidad a las normas del proceso ordinario (arts. 319 y 330 C. Proc.). De la demanda instaurada traslado al demandado con las copias presentadas (Arts. 59 y 356). Notifíquese personalmente o por cédula y oficios. III) Intímese la constitución de domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40), bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal, los Estrados del Tribunal (art. 41). Intímese la denuncia de domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo, en el domicilio procesal. (art. 41). IV) Martes y Jueves o el siguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en secretaria (art. 133). V) Notifíquese personalmente o por cédula (art. 135 inc. 1º y 339). Fdo. Dra. CRISTINA SARAVIA TOLEDO DE PARIS, Secretaria, Dr. LUIS ENRIQUE GUTIERREZ, Juez.- “Salta, 22 de Noviembre de 2004. Agréguese el oficio diligenciado acompañado. Atento al domicilio del co-demandado en San Salvador de Jujuy ampliase el plazo de nueve días para contestar la demanda en cinco días más en razón de la distancia. Notifíquese mediante oficio ley 22.172, autorizándose a los Dres. José Luis Valle y/o Federico Montalbetti y/o Susana Salinas a su diligenciamiento. Fdo. Dra. CRISTINA SARAVIA TOLEDO DE PARIS, Secretaria.Salta, 05 de Febrero de 2007.

20/23/25 Abril – Liq. Nº 58313 - \$ 17,70

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL Nº 3, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA Nº 5, en el **Expte. Nº 276/06**, Caratulado: CAZON, JORGE ALBERTO y CAZON, YIYO: p.ss.aa. de LESIONES GRAVES EN CIUDAD”. SUMARIO POLICIAL Nº 6779-C-06, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal de la Provincia de Jujuy, procede a notificar al llamado ALEJANDRO GARAY, apodado "YIYO", demás datos se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Abril del 2.006. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I): **Citar** por Edictos al imputado ALEJANDRO GARAY, para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación que se hará por

TRES VECES en cinco días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del Código Procesal Penal). II): Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, ante mí: JORGE EDUARDO CARRILLO-Secretario".

PUBLIQUESE POR TRES VECES EN DIEZ DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SIN CARGO ALGUNO. SECRETARIA Nº 5, 13 de Abril del 2.007.

"SIN CARGO".

20/25/30 ABR. S/C.-

Dr. JORGE ALVAREZ PRADO , Juez de Instrucción en lo Penal Nº 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría Nº2, en el **Expte. Nº 374/03** caratulado” Ruiz, Eduardo Marcial; Ríos, Adrián Francisco; Ibañez, Silvio; Martínez, José Luis; p.s.a. de Robo en Poblado y en Banda; Miranda, Karina Silvina y Nuñez, Mirta Alicia; p.s.a. de Encubrimiento – ciudad”.- Notifíquese a la prevenida Mirta Alicia Nuñez de la parte dispositiva de la resolución recaída en auto; ///San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2.007. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) ... 2º) Dictar el sobreseimiento total en la misma a las imputadas ... y Mirta Alicia Nuñez en el deliro de Encubrimiento, por haberse extinguido la acción penal por prescripción; de conformidad a lo dispuesto por el art. 348 inc. 4º del Código Procesal Penal. 3º) Notificar, protocolizar, hacer saber, etc.. - Fdo. Dr. Jorge Alvarez Prado – Juez; por ante mí Dr. Jorge Rodolfo Zurueta – Secretario.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago.

SECRETARIA Nº 2, 20 de abril del 2007.-

ES COPIA.-

25/27/30 Abril – S/C

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don LEONARDO FELIX BARRERA**, SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-

PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Marzo de 2007.-

20/23/25 Abril – Liq. Nº 58319 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y /o acreedores de **SEBASTIAN STORNILO** y **MASTRANDREA DE STORNILO MARIA**.

PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre de 2006.-

SECRETARIA: Dra. MARIA SUSANA ZARIF

20/23/25 Abril – Liq. Nº 58314 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y /o acreedores de **JUAN BAUTISTA LEDESMA** y **RAFAEL HERNAN LEDESMA**

PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Marzo de 2007.-

SECRETARIA: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.

20/23/25 Abril – Liq. Nº 58308 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don ISABEL JEREZ** y **Doña RAMONA JEREZ**.

PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Marzo de 2007.-

Fdo. Dra. SUSANA DELIA NAVARTA – Pro-Secretaria Técnica Judicial. – Centro Judicial San Pedro.

20/23/25 Abril – Liq. N° 58318 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MENDOZA AURELIA**.

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO
 PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo de 2007.-

20/23/25 Abril – Liq. N° 58315 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **CALAPEÑA CONCEPCIONA**.

Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.
 PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Marzo de 2007.-

20/23/25 Abril – Liq. N° 58311 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ANTONIO RAUL ALFONSO**.

Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-
 PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo de 2007.-

20/23/25 Abril – Liq. N° 58312 - \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy; en Expte. N° B-158838/06: SUCESORIO: "cita y emplaza" por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ARAMAYO ARTELIO HUGO**.

PUBLIQUESE por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS Edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Marzo de 2007.-
 Secretaria N° 1 – Dra. JOSEFINA VERCELLONE – Secretaria -

20/23/25 Abril – Liq. N° 58321 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA CRISTINA ROCHA**
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.
 San Pedro de Jujuy, 29 de Marzo de 2007. Fdo. Dra. Susana Delia Navarta – Pro – Secretaria Técnica Judicial – Centro Judicial San Pedro.

23/25/27 Abril – Liq. N° 58325 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RENZO BRUNO**.
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.
 San Pedro de Jujuy, 27 de Marzo de 2007. Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.

23/25/27 Abril – Liq. N° 58326 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HUEDA, HUGO ROBERTO JORGE**, a cuyo fin

públicese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.

San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo de 2007.
 Secretaria. ESC. SILVIA TABBIA.

23/25/27 Abril – Liq. N° 58327 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 – de la Provincia de Jujuy – en el Expte. N° B-169658/07, caratulado: SUCESORIO DE: SEVERICH DE MOGRO, MARCELINA AMANDA, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARCELINA AMANDA SEVERICH DE MOGRO, D.N.I. N° 8.198.582**.

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.
 San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2007.
 Dr. Olga Beatriz Pereira, Secretaria.

23/25/27 Abril – Liq. N° 58332 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **LAUDINO RAFAEL BUSTAMANTE y AGUSTINA GALIAN**.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
 San Salvador de Jujuy, 20 de Setiembre de 2006.
 Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.

25/27/30 Abril – Liq. N° 58348 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **QUISPE ASUNCION"**.

Secretaria: LIS M. VALDECANTOS.
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
 San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2007.

25/27/30 Abril – Liq. N° 58347 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don MARIO CUEVAS**.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
 San Pedro de Jujuy, 16 de Abril de 2007.
 Dr. Hugo César Moisés Herrera – Secretario.

25/27/30 Abril – Liq. N° 58345 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Cita y emplaza a los herederos y acreedores de **HAYDEE VILLENA, DNI 4.673.728**, a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2007.
 Secretaria a Cargo: Escribana SILVIA INES TABBIA.

25/27/30 Abril – Liq. N° 58335 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 - de la Provincia de Jujuy – en el Expte. N° B-170466/07, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: GUTIERREZ ADOLFO", Cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ADOLFO GUTIERREZ, DNI N° 10.006.257.-**

Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local -
 San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2007.
 Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

25/27/30 Abril – Liq. N° 58344 - \$ 17,70
